

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.941

LEY 1941

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1941

ARTÍCULO 1°. Declárase "Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires" al Filete Porteño.



VEREDICTA LEYES

Ley 1941. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).